



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 12/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Dante David SALDIVIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1993 Dibujo Técnico II, sin respetar la exigencia de tener aprobado previamente, Introducción a la Tecnología, según lo establecido en la Resolución N° 390/84 del Consejo Superior Universitario.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 12/2000 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 12/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y ratificar el cursado efectuado en el año 1993 de la materia Dibujo Técnico II, eximiéndolo de su correlativa inmediata Introducción a la Tecnología, al



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumno Dante David SALDIVIA, Legajo N° 13-6919-4, de la carrera Ingeniería
Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 216/2001

UTN
AFC
UB

Ing. HECTOR CARLOS BRITTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C